



Municipalidad Distrital de Socabaya  
 Miguel Grau y Sn Martín s/n  
 Teléfono 435655  
 Arequipa - Peru

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2013-MDS**

Socabaya, 18 de febrero del 2013.

**VISTOS:**

El Informe N° 047-2013-MDS/A-GM-GA-RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 041-2013-MDS-A-GM-GSC-RR-CC. del Jefe de Registro de Estado Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2007-MDS de fecha 25/06/2007, se delega facultades para celebrar Matrimonio Civil al servidor Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma, Gerente de Servicios Comunales, ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 455-2008-MDS de fecha 07/10/2008 y Resolución de Alcaldía N° 417-2009-MDS (Artículo Segundo) de fecha 19/08/2009.

Que, asimismo en el Artículo Tercero de esta última Resolución, se delega facultades para celebrar Matrimonio Civil al servidor Genaro Melquades Zegarra Tejada como Jefe de la Sección de Registro de Estado Civil; siendo necesario dejar sin efecto ambos artículos de dicha resolución, toda vez que los mencionados servidores actualmente no ostentan los cargos de Gerente de Servicios Comunales y Jefe de Registro Civil respectivamente, sin embargo deberá delegarse y ratificarse la delegación de facultades para ambos servidores. Ello en mérito a que la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 047-20013-MDS/A-GM-GA-RR.HH., comunica que mediante Memorando N° 065-2013-MDS/A-GM-GA-RR.HH., se designó al Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma como Jefe de la Unidad de Registro Civil y Cementerio.

Que, asimismo deberá darse por concluida la delegación de facultades para celebrar Matrimonio Civil a la servidora Marita Aime Díaz Rodríguez, delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 548-2010-MDS de fecha 11/11/2010, ratificada con Resolución de Alcaldía N° 638-2012-MDS de fecha 13/11/2012.

Que, el Artículo 260° del Código Civil Peruano que prescribe: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DAR** por concluida la delegación de facultades para celebrar Matrimonio Civil al servidor Abog. PERCY ANTONIO VILLARROEL AIMITUMA como Gerente de Servicios Comunales, delegado mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2007-MDS de fecha 25/06/2007, ratificada con Resolución de Alcaldía N° 455-2008-MDS de fecha 07/10/2008 y Resolución de Alcaldía N° 417-2009-MDS de fecha 19/08/2009; por los considerandos expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR** facultades para celebrar Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Socabaya al servidor Abog. PERCY ANTONIO VILLARROEL AIMITUMA, Jefe de la Unidad de Registro Civil y Cementerio.

**ARTICULO TERCERO: RATIFICAR** los alcances del Artículo Tercero de la Resolución de N° 417-2009-MDS de fecha 19/08/2009, en el extremo que delega facultades para celebrar Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Socabaya al servidor GENARO MELQUIADES ZEGARRA TEJADA.

**ARTICULO CUARTO: DAR** por concluida la delegación de facultades para celebrar Matrimonio Civil a la servidora Marita Aime Díaz Rodríguez, delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 548-2010-MDS de fecha 11/11/2010, ratificada con Resolución de Alcaldía N° 638-2012-MDS de fecha 13/11/2012.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** se curse oficio a la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la ciudad de Arequipa remitiendo copia certificada de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO: DEJAR** sin efecto todo acto resolutivo o administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

*[Signature]*  
 Sr. Gerente de Servicios Comunales  
 Sr. Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

*[Signature]*  
 Sr. Gerente de Servicios Comunales  
 Sr. Secretario General

21 FEB. 2013